

ANGLO**GOLD**ASHANTI

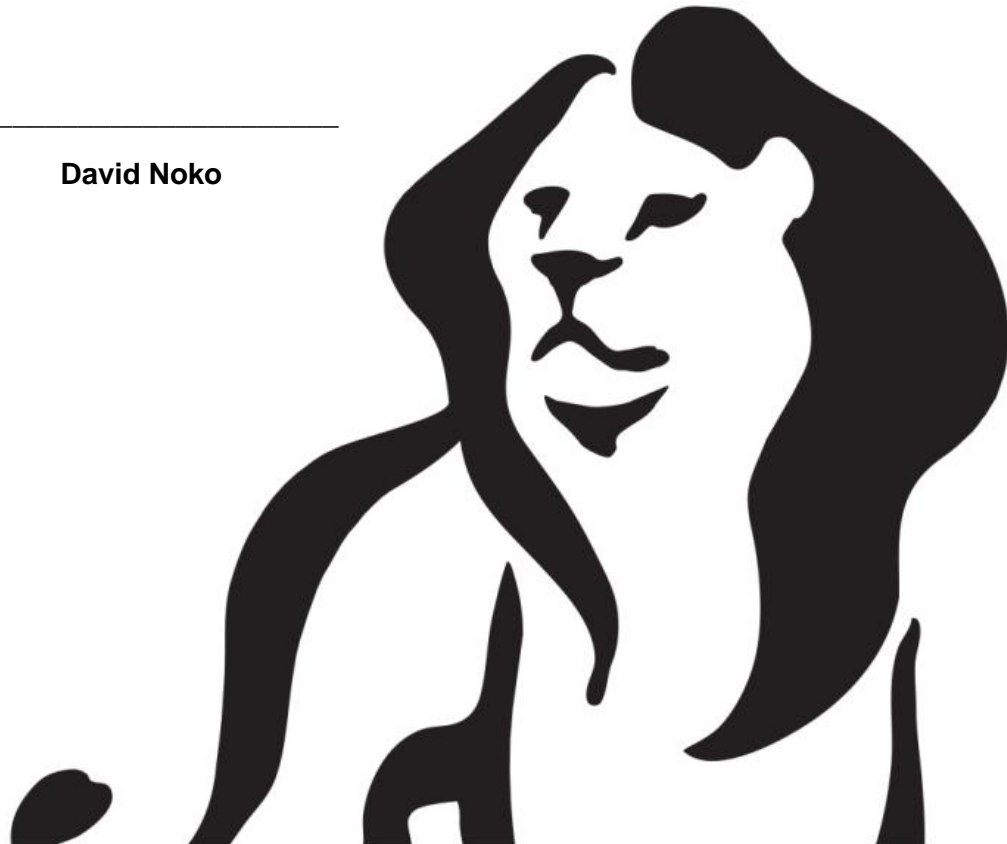
| | | |
|--|--|--------------------------|
| DIRECTRIZ | | |
| GUÍA SOBRE EL ESTÁNDAR DE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS | | |
| CUSTODIO | Departamento de Sostenibilidad Corporativa | |
| APROBADO POR | EVP: Desarrollo sostenible | FECHA: Marzo 2016 |

Autor: _____

Brian Gonsalves

Aprobado por: _____

David Noko





1. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?

Los objetivos de esta guía son:

- Explicar lo que significa la Debida Diligencia en Derechos Humanos (DDDH) y el rol central que juega en el cumplimiento de la responsabilidad de AngloGold Ashanti de respetar los derechos humanos
- Proveer una explicación detallada de cada paso principal en el proceso de debida diligencia con el fin de asegurar que AngloGold Ashanti esté consciente de, prevenga y aborde los impactos adversos sobre los derechos humanos. Identificar como AngloGold Ashanti puede mejorar o construir sobre sus procesos de gestión de riesgos existentes para asegurar que su enfoque en la debida diligencia en derechos humanos sea adecuado y consistente con los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

2. ¿Qué es debida diligencia en derechos humanos?

La debida diligencia en derechos humanos es el proceso de crear conciencia y entendimiento internos de dónde pueden las actividades de una compañía tener la posibilidad de cruzarse con los derechos humanos o infringir el goce de los derechos humanos por parte de otros, así como la forma de prevenir o mitigar esos posibles impactos sobre los derechos humanos y remediar los impactos reales que se hayan generado.

Cada vez se reconoce más que los derechos humanos deben considerarse como un riesgo, especialmente desde el punto de vista del negocio. La DDDH implica hacer preguntas básicas que revelen el riesgo para los derechos humanos en todos los momentos apropiados de toma de decisiones en los procesos del negocio, así como llevar a cabo investigaciones a fondo sobre las fuentes de riesgo identificadas.

3. ¿Por qué la debida diligencia en derechos humanos?

AngloGold Ashanti se ha comprometido públicamente a asegurar nuestra alineación con los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores de las Naciones Unidas) según fueron adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en junio de 2011. Esto nos compromete formalmente a cumplir con las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, aún cuando las leyes nacionales o su aplicación se queden cortas en la protección de estos derechos. De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la responsabilidad de la compañía de respetar los derechos humanos puede cumplirse a través de un proceso eficaz de debida diligencia en derechos humanos.



El Principio 17 establece:

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de la forma en que abordan sus impactos adversos sobre los derechos humanos, las compañías comerciales deberán llevar a cabo la debida diligencia en derechos humanos. El proceso deberá incluir la evaluación de los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones y la adopción de medidas al respecto, el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se abordan los impactos. La debida diligencia en derechos humanos:

- a. *Deberá cubrir los impactos adversos sobre los derechos humanos que la compañía comercial pueda causar o contribuir a través de sus propias actividades, o que puedan estar directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales;*
- b. *Variará en complejidad según el tamaño de la compañía comercial, el riesgo de impactos severos sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones;*
- c. *Deberá ser continua, reconociendo que los riesgos de los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo a medida que evolucionan las operaciones y el contexto operativo de la compañía comercial.¹*

La realización de la debida diligencia en derechos humanos tiene varias ventajas:

- Llevar a cabo la debida diligencia en derechos humanos ayuda a AngloGold Ashanti a abordar el riesgo de reclamos legales en su contra, demostrando que tomó todas las medidas razonables para evitar involucrarse en un supuesto abuso de derechos humanos.
- La debida diligencia en derechos humanos ayuda a la compañía a tomar decisiones comerciales fundamentadas y contribuye a obtener la licencia social necesaria para operar sin oposición ni interrupción. La debida diligencia en derechos humanos ayuda a garantizar el cumplimiento de las políticas y estándares internos existentes, incluidos los que no se centran específicamente en los derechos humanos, sino cuyas disposiciones tienen implicaciones para los derechos humanos, tales como el Código de Ética, el Código de Conducta para Proveedores, la política de recursos humanos, etc.
- La debida diligencia en derechos humanos puede ayudar a establecer relaciones sostenibles con los grupos de interés clave mediante una participación significativa para prevenir y abordar los riesgos en materia de derechos humanos, así como para aumentar la confianza de los empleados en la compañía.
- Es lo correcto. Garantizar el respeto por los derechos humanos es la forma en que

¹ Comentario del UNGP 17. Este principio define los parámetros de la debida diligencia en derechos humanos, mientras que los principios 18 a 21 desarrollan sus componentes esenciales.



AngloGold Ashanti quiere hacer negocios y vivir de acuerdo a sus valores y "quiénes somos".

4. ¿Cuándo se lleva a cabo una debida diligencia en derechos humanos (DDDH)?

- La DDDH deberá llevarse a cabo durante todo el ciclo de vida de una operación minera (incluyendo la entrada previa, exploración y cierre).
- Deberá iniciarse lo antes posible en el desarrollo de una nueva actividad o relación, dado que los riesgos para los derechos humanos pueden aumentarse o mitigarse en la etapa de estructuración de contratos u otros acuerdos.
- Además, cuando un proyecto evoluciona de la exploración, a la construcción, a la operación y al cierre, su carácter, personal y riesgos también cambian. Es importante que, a medida que se desarrollen las operaciones, se sigan evaluando y abordando sus riesgos e impactos para los derechos humanos. La DDDH deberá ajustarse en consecuencia para tener en cuenta esos cambios.
- Del mismo modo, dado que los riesgos e impactos en materia de derechos humanos pueden heredarse mediante fusiones o adquisiciones, es importante que la DDDH se lleve a cabo antes de la culminación de una fusión o adquisición con el fin de identificar dichos riesgos e impactos. También es importante que después de la fusión o adquisición, la nueva entidad se integre al proceso de DDDH de AngloGold Ashanti.

AngloGold Ashanti tiene un gran número de entidades en sus cadenas de valor y sería irrazonablemente difícil llevar a cabo la debida diligencia por los impactos adversos sobre los derechos humanos en todas ellas. De conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, el enfoque recomendado es que la compañía identifique las áreas generales en las que el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos es más significativo a través del proceso de gestión de riesgos, ya sea debido al contexto operativo de ciertos proveedores o clientes, las operaciones, productos o servicios particulares involucrados u otras consideraciones pertinentes y que les dé prioridad para la debida diligencia en derechos humanos.

5. ¿Qué derechos humanos deberán cubrirse dentro de un proceso de debida diligencia en derechos humanos?

De conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, dado que las compañías tienen la capacidad de impactar todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la DDHH deberá cubrir todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.² En línea con esto, nuestra Política de Derechos

² La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y sus dos protocolos facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



Humanos nos compromete a respetar todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, tal y como se establece en la *Carta Internacional de Derechos Humanos*, la *Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* y los convenios básicos de la OIT.

6. Línea base de derechos humanos

Dado que la DDDH se requerirá continuamente dentro de AngloGold Ashanti, es prudente incluir el establecimiento de una línea base de derechos humanos para la compañía como un paso preliminar. La línea base será realizada por la Oficina Corporativa y puede ser utilizada repetidamente en toda la compañía sin importar cuál operación es el foco en el proceso de debida diligencia. La línea base de derechos humanos para la compañía deberá incluir información sobre:

- a. El panorama de derechos humanos de la compañía, incluyendo:
 - Las políticas, estándares y procedimientos de la compañía.
 - Compromisos con iniciativas externas en materia de derechos humanos.
 - Temas clave de derechos humanos en el sector minero (esto indicaría la posible exposición de AngloGold Ashanti).
 - Las expectativas de los inversionistas sobre derechos humanos.
 - El monitoreo de organizaciones externas, tales como ONGs, y sus informes sobre los riesgos en materia de derechos humanos asociados con AngloGold Ashanti.
 - Las relaciones comerciales, incluyendo los socios de joint ventures, las fusiones, adquisiciones, las asociaciones público-privadas y las sociedades con gobiernos.
- b. Los perfiles de derechos humanos de los países en los que opera la compañía, incluyendo:
 - Los contextos de los países en materia de derechos humanos y gobernanza.
 - La existencia y condiciones de las sanciones internacionales contra cada país.
 - Presencia de impulsores de riesgos en materia de derechos humanos e indicadores sustitutos, tales como el conflicto armado, la pobreza y los niveles de corrupción
 - La percepción externa de los derechos humanos en cada país.
 - El estado de derecho y la capacidad del gobierno para hacer cumplir las leyes

(PIDESC) conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos. Éstos, junto con los estándares laborales básicos de la Organización Internacional del Trabajo, forman la codificación más ampliamente aceptada de los estándares de derechos humanos consagrados en el derecho internacional.



relevantes.

- El marco jurídico y regulatorio en materia de derechos humanos.
- Las restricciones internacionales a la explotación de recursos en el país.
- La presencia de grupos de población indígena
- Temas culturales y condiciones sociales
- Documentos relevantes que describan los requisitos del gobierno anfitrión, incluidos los relativos a cuestiones laborales, la presentación de informes, el uso de proveedores de seguridad del Estado, la información sobre el personal que elabora los informes y los requisitos de eliminación de desechos.

Esta información permitirá a la compañía conocer la huella de los derechos humanos asociada a las diferentes zonas geográficas en las que opera y proporciona un entendimiento de la línea base a quienes participan en el proceso de DDDH, al que pueden referirse continuamente, permitiéndoles identificar cambios significativos que pueden significar un aumento o una disminución de los niveles de riesgo en materia de derechos humanos. La información para la línea de base y otros aspectos de la DDDH puede obtenerse de las siguientes fuentes:

Documentación interna de la compañía, incluyendo:

- Evaluaciones de riesgos del país, evaluaciones del impacto ambiental y social, informes de seguridad, informes de salud y seguridad, planes de desarrollo de negocios, etc.
- Evaluación de riesgos en materia de derechos humanos realizada sobre la base de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos y los estándares laborales básicos
- Informes anuales de sostenibilidad
- Políticas y estándares de la compañía
- Declaraciones públicas y respuestas a informes externos e inquietudes

Leyes nacionales:

- Las disposiciones relevantes en materia de derechos humanos contenidas en la Constitución Nacional, en particular las que se refieren a los derechos de propiedad y a la indemnización.
- Leyes nacionales sobre tierras y recursos naturales (incluidas las disposiciones conexas que figuran en la Constitución Nacional).
- Legislación sobre los pueblos indígenas.

Varias herramientas, incluyendo:



- Consejo de Derechos Humanos de la ONU: *Revisión Periódica Universal* (proporciona información sobre derechos humanos de los 192 países miembros de la ONU). <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>
- Departamento de Estado de los Estados Unidos: *Informes de países sobre prácticas de derechos humanos* (informes anuales detallados de países sobre la situación de derechos humanos en alrededor de 200 países, así como reseñas regionales). <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/>
- Fondo para la Paz: *Índice de estados fallidos* (una clasificación anual de 177 naciones con base en sus niveles de estabilidad y capacidad). <http://global.fundforpeace.org/>
- Human Rights Watch: *Informe Mundial de Human Rights Watch* (informe anual sobre la evolución reciente de los derechos humanos (positiva o negativa) en 90 países. También identifica los principales actores internacionales involucrados). <https://www.hrw.org/world-report/2015>
- Banco Mundial: *Indicadores del desarrollo mundial*. <http://data.worldbank.org/data-catalog/world-development-indicators>
- Agencia Central de Inteligencia: *El World Factbook de la CIA* (información sobre la historia, la gente, el gobierno, la economía, la geografía, las comunicaciones, el transporte, el ejército y las cuestiones transnacionales de más de 200 países, incluidos los conflictos importantes, los derechos humanos y asuntos de gobernanza). <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>
- Amnistía Internacional: *Informe anual y biblioteca de Amnistía Internacional* (revisiones anuales sucintas de la situación de derechos humanos en más de 150 países y actualización de los acontecimientos del año pasado). También incluye un resumen de los acontecimientos regionales en materia de derechos humanos. La biblioteca en línea proporciona acceso a informes, comunicados de prensa y apelaciones recientes y archivados sobre la situación de los derechos humanos en esos países. <https://www.amnesty.org/en/>
- Instituto de Alerta Internacional y Fafo: *Señales de peligro...* (guía de alto nivel para compañías, particularmente cuando operan en áreas de graves abusos de derechos humanos. Incluye una lista de las actividades de la compañía que deberían dar una "señal de alerta", es decir, alertar a la compañía sobre una potencial responsabilidad jurídica y la necesidad de adoptar acciones urgentes). <http://www.international-alert.org/partner/norwegian-institute-applied-international-studies-fafo>
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): *Herramienta de la OCDE para la sensibilización sobre los riesgos en compañías multinacionales en zonas de gobernanza débil* (nota de guía de alto nivel (~35 páginas) para compañías que operan en zonas de gobernanza débil). <http://www.oecd.org/corporate/mne/weakgovernancezones-riskawarenesstoolformultinationallenterprises-oecd.htm>



7. ¿Cómo se realiza la debida diligencia en derechos humanos?

El método para realizar la debida diligencia en derechos humanos es similar a la debida diligencia que se realiza en otros campos, a saber:

- a. Identificar los hechos relevantes y
- b. Evaluar esos hechos a la luz de un estándar de atención identificado. En este caso, el estándar de atención es el respeto de *todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos*.

Cuando se toman, estos dos pasos producirían los siguientes resultados para AngloGold Ashanti:

- Se permite a la compañía identificar claramente cómo sus actividades y relaciones afectan (positiva o negativamente) el disfrute de los derechos humanos por parte de los grupos de interés afectados.
- Se permite a la compañía identificar claramente la forma en que sus actividades y relaciones afectan (positiva o negativamente) el disfrute de los derechos humanos por parte de los grupos de interés afectados.
- La compañía puede identificar claramente los riesgos para los derechos humanos que podrían afectar a sus operaciones comerciales.
- Se permite a la compañía identificar las herramientas (procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión de riesgos, etc.) con las que cuenta para hacer frente a los riesgos e impactos potenciales y/o reales en materia de derechos humanos. En otras palabras, cuán preparada está para responder, si se enfrenta a una serie de riesgos e impactos desafiantes en materia de derechos humanos en sus actividades comerciales.
- La compañía puede mejorar, cuando sea necesario, la forma en que gestiona sus riesgos en materia de derechos humanos.

7.1 Pasos del proceso de debida diligencia en derechos humanos

Los Principios Rectores describen cuatro pasos principales en el proceso de debida diligencia en derechos humanos, a saber:

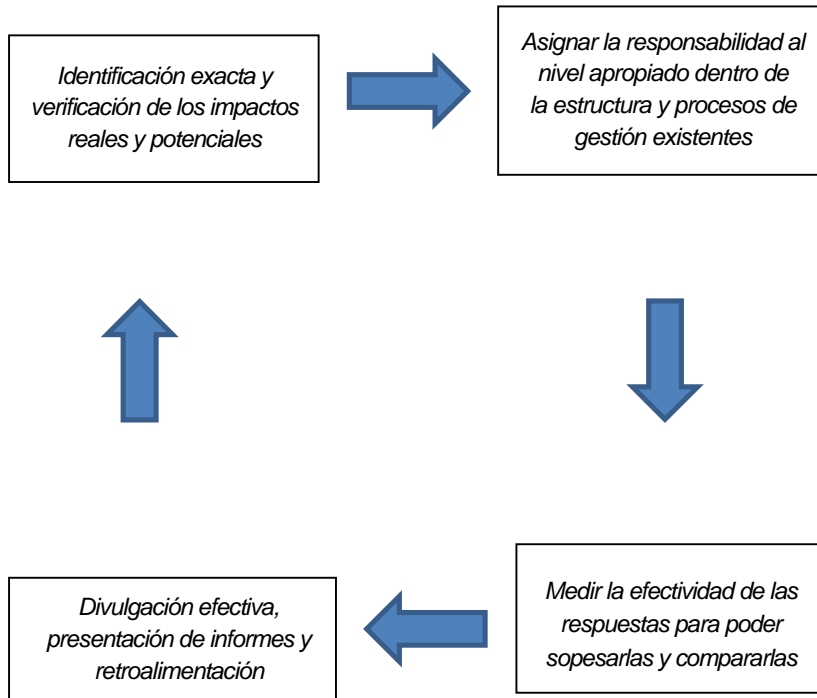
1. Evaluar los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos;
2. Integrar los hallazgos de tales evaluaciones a las funciones y procesos relevantes y tomar acciones apropiadas;
3. Rastrear la efectividad de la respuesta y
4. Comunicar externamente las acciones para abordar los impactos.

En las secciones subsiguientes de la presente guía se ampliará cada uno de estos pasos.



8. El proceso de debida diligencia en derechos humanos

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS EN CURSO



8.1 Paso 1: Evaluación de los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos.

8.1.1 Contexto y riesgo

8.1.1.1 Entender el contexto y los riesgos para los derechos humanos

El primer paso en un proceso de debida diligencia en derechos humanos es entender los contextos del país donde están ubicadas las operaciones y el panorama de los derechos humanos. Esto implica determinar los riesgos asociados a los derechos humanos y, cuando sea necesario, priorizar los más graves. Para lograrlo, hay que revisar y evaluar el contexto nacional y local en materia de derechos humanos. Ya debería existir una visión general de alto nivel a partir de la línea base y este paso deberá proporcionar una información más a fondo. La respuesta a las siguientes preguntas deberá proporcionar un claro entendimiento de la situación de los derechos humanos en la que estamos entrando o que ya existe:



- ¿Ha sufrido el área conflictos étnicos en el pasado?
- ¿Hay grupos desfavorecidos o vulnerables que residen en la zona o en sus alrededores?
- ¿Existen sanciones internacionales contra el país? En caso afirmativo, ¿cuáles son las condiciones? ¿Incluyen restricciones internacionales a la explotación de recursos en el país?
- ¿Ha habido denuncias de abusos de derechos humanos en el área del proyecto y, de ser así, quién las ha hecho?
- ¿Cuál es la situación del estado de derecho y la capacidad del gobierno para hacer cumplir las leyes relevantes?
- ¿Cuál es el registro de los derechos humanos en el país y qué dicen éstos sobre las violaciones/abusos existentes en general?
- La condición del estado de derecho y la gobernanza. ¿Se aplican efectivamente las leyes?
- ¿Quiénes son los perpetradores más probables de abusos de derechos humanos?
- ¿Cuáles son las condiciones locales en materia de derechos humanos y estabilidad propias de la región?
- ¿Existe una brecha entre la legislación local y los estándares del derecho internacional? Observe que cuando las leyes nacionales pueden entrar en conflicto con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, se espera que las compañías respeten estos últimos en la medida de lo posible y puedan demostrar sus esfuerzos para hacerlo.

8.1.1.2 Entender las actividades y relaciones de la compañía

Cada actividad comercial y cada socio en una relación comercial tiene la capacidad de impactar, tanto positiva como negativamente, los derechos humanos de los grupos de interés. A fin de comprender bien dónde pueden estar los riesgos para AngloGold Ashanti, trace un mapa de las actividades y relaciones del proyecto con las que la compañía está involucrada en el país. Enfóquese primero en las actividades comerciales básicas en el país y trabaje a partir de ahí con más socios o actividades periféricas. El mapeo deberá responder a preguntas como:

- ¿Qué está haciendo la compañía realmente en el país?
- ¿Cuáles son sus relaciones comerciales?
- ¿Qué proyectos están implementados o en desarrollo?
-



8.1.1.3 Entender los riesgos para los derechos humanos

Identificar los actos o relaciones que representan un riesgo para los derechos humanos, es decir, aquellos que podrían resultar en la participación de AngloGold Ashanti en una violación o abuso de los derechos humanos. Estar particularmente atento a cualquier asociación con actores que tengan un mal historial de derechos humanos, ya que tales asociaciones podrían exponer a AngloGold Ashanti a cargos de complicidad en violaciones de derechos humanos. Incluir también aquellas relaciones en las que pueda surgir la percepción de una violación de derechos humanos, ya que tales percepciones afectarán el comportamiento de los grupos de interés hacia la compañía o sus intereses y, por lo tanto, pueden representar un riesgo para la compañía. Este ejercicio de identificación deberá responder a preguntas tales como:

- A la luz del contexto nacional y local, ¿cuáles de nuestras actividades y relaciones probablemente tendrán impactos sobre los derechos humanos, como la creación de conflictos comunitarios o la exacerbación de las violaciones de los derechos humanos?
- ¿Con qué conjunto de abusos podríamos estar asociados, aunque de hecho no estemos involucrados en esos abusos o en esa serie de eventos?
- ¿Cuáles son los impactos percibidos de nuestras operaciones sobre las personas?
- ¿Cuáles de nuestros socios comerciales han participado en o son cómplices de abusos de derechos humanos?
- ¿Cuáles son las probables consecuencias de esos riesgos en materia de derechos humanos para la compañía?

8.1.2 Evaluar los impactos reales y potenciales sobre los derechos humanos que se derivan de las actividades de la compañía

El siguiente paso es identificar y evaluar los riesgos para los derechos humanos³ y los efectos de las actividades de la compañía sobre los derechos de los individuos y grupos de titulares de los derechos afectados por sus operaciones. Para ello, es necesario realizar una evaluación de los impactos sobre los derechos humanos (EIDH). La EIDH informará sobre los pasos subsiguientes del proceso de debida diligencia de la compañía en materia de derechos humanos y deberá identificar, predecir y responder sistemáticamente a los impactos potenciales de las operaciones o del proyecto sobre los derechos humanos. El proceso deberá contar con la participación de personas con conocimientos especializados en materia de derechos humanos y deberá centrarse en

³ Por riesgos para los derechos humanos se entiende los posibles impactos adversos de la compañía sobre los derechos humanos, en contraposición a los riesgos para la propia compañía, aunque ambos están interrelacionados. Por ejemplo, cuando las actividades de la compañía plantean un riesgo para el derecho de una comunidad a acceder al agua también pueden plantear un riesgo reputacional, jurídico o financiero para la propia compañía.



las siguientes actividades clave:

Recopilación y análisis de datos:

- Compromiso de los titulares de los derechos
- Identificación de los impactos sobre los derechos humanos y su clasificación
- Riesgos potenciales para el titular de los derechos y para la compañía
- Recomendaciones sobre la mitigación e incorporación de los resultados de la EIDH en la gestión de riesgos
- Seguimiento a los retos

Existen diferentes enfoques para llevar a cabo una evaluación del impacto sobre los derechos humanos (EIDH), incluida la opción de integrar la evaluación de los derechos humanos a otros procesos de evaluación, tales como las evaluaciones del impacto ambiental y social (EIAS), las evaluaciones tempranas del riesgo de la debida diligencia o las evaluaciones independientes del impacto sobre los derechos humanos (EIDH). Sin embargo, hay que tener en cuenta que, si bien las EIAS son muy adecuadas para determinar los impactos ambientales y sociales, no abordan necesariamente de forma explícita la forma en que éstos pueden infringir el disfrute de los derechos humanos por otros y, por lo general, no abordan las cuestiones de derechos humanos de forma sistemática e integral. Por lo tanto, cuando las evaluaciones de los derechos humanos se incorporen a las evaluaciones del impacto ambiental y social (EIAS), es importante asegurar que el equipo que realice la EIAS incluya suficientes conocimientos especializados en materia de derechos humanos. Además, para garantizar que los derechos humanos se cubran adecuadamente en otras evaluaciones, se debe realizar un mapeo de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente para demostrar debidamente que se han abordado todos los riesgos en materia de derechos humanos. Cualquiera que sea la forma que se adopte, la EIDH deberá cubrir los impactos reales y potenciales que la compañía haya causado o a los que haya contribuido o que estén vinculados, e incluir todos los derechos humanos internacionales pertinentes como punto de referencia.

Al llevar a cabo la evaluación del impacto sobre los derechos humanos (EIDH), asegurar que se dispone de personal interno adecuado y competente y de la capacidad suficiente para gestionar la evaluación del impacto del proyecto. Cuando esto no exista, será necesario contratar a un proveedor externo, ya sea para llevar a cabo la EIDH en nombre y representación de la compañía o para formar parte de un acuerdo híbrido mediante el cual se utilice personal interno para coordinar el proceso, pero el proveedor externo gestionará el proyecto y aportará los conocimientos técnicos necesarios en materia de derechos humanos.

Cuando la evaluación del impacto sobre los derechos humanos (EIDH) se deba realizar



internamente o mediante un arreglo híbrido, asegurar que se haga lo siguiente antes de iniciar la EIDH:

- Nombrar un coordinador para el proceso de la EIDH. Este podría ser un individuo, un equipo, o un equipo interfuncional.
- Contar con la participación de la alta gerencia.
- Asignar recursos adecuados a la EIDH.
- Elaborar un plan de tiempo realista que tenga en cuenta los compromisos de trabajo existentes del personal.
- Integrar la responsabilidad de la EIDH en las descripciones de cargos del personal designado relevante.

8.1.3 ¿Qué deberá cubrir la EIDH?

La EIDH deberá incluir los siguientes elementos:

- Una evaluación del contexto de los derechos humanos en el país.
- Un catálogo de los estándares y temas relevantes de derechos humanos, utilizando los derechos humanos internacionalmente reconocidos como punto de referencia.
- Describir los derechos humanos en el contexto de la estrategia general y el sistema de valores de la compañía y remitirse a las políticas, códigos y sistemas de gestión relevantes de la compañía e identificar cualquier brecha en los mismos.
- Identificar quiénes pueden verse afectados por las operaciones, prestando especial atención a cualquier impacto particular sobre los derechos humanos de las personas de grupos o poblaciones que puedan estar en mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación.
- Proyectar la forma en que las operaciones del sitio y las relaciones comerciales conexas podrían impactar (positiva o negativamente) los derechos humanos de las personas identificadas.
- Involucrar la celebración de consultas significativas con los grupos potencialmente afectados y otros grupos de interés relevantes.
- Identificar los impactos reales sobre los derechos humanos, es decir, los impactos que ya están en curso o se han generado.
- Identificar los impactos potenciales sobre los derechos humanos, es decir, las violaciones que pueden o podrían ocurrir, pero que aún no lo han hecho.
- Incluir los impactos directamente causados por las actividades de AngloGold Ashanti o que surjan como resultado de una violación directa por parte de AngloGold Ashanti en relación con el proyecto.



- Incluir los impactos directamente causados por las actividades de AngloGold Ashanti o que surjan como resultado de una violación directa por parte de AngloGold Ashanti en relación con el proyecto.
- Incluya los impactos a los que AGA está vinculado. Se trata de los impactos sobre los derechos humanos resultantes de la acción de un tercero con el que AGA está vinculada a través de productos, operaciones o servicios, pero en el que AGA no ha participado, por ejemplo, un contratista que utiliza el trabajo forzado o la tortura para cumplir los contratos.
- Identificar los riesgos potenciales a los que se enfrenta la compañía por el incumplimiento de su responsabilidad de respetar los derechos humanos.
- Identificar cualquier acción o acciones que la compañía deberá tomar para mitigar esos riesgos.
- Tomar en consideración las estrategias internas de gestión de riesgos de AGA y formular recomendaciones para incorporar la EIDH a los sistemas de gestión de riesgos corporativos más amplios.

8.1.4 Priorizar los impactos clave sobre los derechos humanos

Una vez que se han tenido en cuenta todos los impactos a través de la EIDH, es posible que, debido a la limitación de la capacidad, los recursos o el tiempo, no se puedan abordar todos los impactos al mismo tiempo. En este caso, será necesario establecer prioridades. El Principio 24 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas se refiere a las situaciones en que las compañías necesitan priorizar las acciones para abordar los impactos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos. En tales casos, afirma, las compañías deberán tratar primero de prevenir y mitigar los más severos o cuando una respuesta tardía los hiciera irremediables. Por lo tanto, cuando se prioricen los impactos adversos potenciales y reales revelados a través de la EIDH, AngloGold Ashanti deberá prestar atención primero a aquellos impactos que son más severos desde la perspectiva de los derechos humanos. La severidad deberá medirse en términos de:

- Alcance: La magnitud del impacto
- Escala: El número de personas afectadas y
- Remediabilidad: Si el impacto es permanente o puede remediarse. Se deberá dar prioridad a los impactos en los que la demora en la respuesta los haría irremediables.

La severidad deberá medirse desde la perspectiva de los grupos de interés afectados y no desde el punto de vista del riesgo o las consecuencias para el negocio. A fin de comprender plenamente los impactos, los grupos de interés potenciales y reales afectados deberían participar en la priorización de los impactos sobre los derechos humanos. Del mismo modo, para comprender los impactos sobre las personas más vulnerables, se deberían incluir en las consideraciones a las personas vulnerables, tales



como niños y ancianos.

AngloGold Ashanti deberá poder dar cuenta de cómo se hizo la priorización, incluyendo el hecho de que se consideraron los impactos que puede estar causando o contribuyendo a través de sus relaciones comerciales –o que simplemente están vinculados– a través de las operaciones, servicios o productos de sus socios comerciales. Al establecer las prioridades, la compañía deberá buscar una orientación jurídica o de otra índole cuando sea necesario.

Para garantizar una integración adecuada a un sistema de gestión de riesgos más amplio, la priorización de los impactos sobre los derechos humanos deberá ajustarse a la clasificación de riesgos de AuRisk.